

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.134 /

QUILLON, Abril 03 de 2024.-

VISTOS:

- Memorándum N° 248 de fecha 01.04.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Bases modificadas del concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario (FODECO);
- Acuerdo Nº 783/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria Nº 126 de fecha 05.03.2024;
- Decreto Alcaldicio N° 1.582 de fecha 12.03.2024, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo Comunitario (FODECO);
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 08 de fecha 05.01.2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
- Ley N° 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo 45;
- Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
- 8. Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
- Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
- 11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
- 13.Las facultades que me confiere a ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

3



DECRETO:

 APRUEBASE la modificación de las técnicas y administrativas de concurso FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO (FODECO), en los puntos que a continuación se detallan:

2.

- Bases técnicas, punto 3: documentos como comodatos u otros similares solo se solicitarán para intervención de obras menores o mantención de espacios públicos.
- Bases administrativas, punto 3, letra i): se elimina carta de compromiso de aporte propio.
- Bases administrativas punto 7, se agrega el texto: "o en su defecto mediante cheque emitido a nombre de la institución

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Distribución:
ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA

- D.A.F.
 CONTROL
- DIDECO
 ARCHIVO SECMU

MUNICIPALIDAD

RULLON

EFACUNALSALAZAR ALCALDE(S)